



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 014
(29 Agosto de 2012)

**“POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE SEGURIDAD CON CARÁCTER
FONDO CUENTA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS,
ANTIOQUIA”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 418 de 1997, la Ley 782 de 2002 y la Ley 1106 de 2006.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CREACIÓN: Créase el Fondo de Seguridad con Carácter Fondo Cuenta en el Municipio de Santa Rosa de Osos (Antioquia), que funcionará como una cuenta especial dentro del presupuesto del Municipio, sujeto a las normas y procedimientos establecidos dentro el mismo, e independiente de cualquiera otro que exista o se llegare a crear en la localidad con similares propósitos.

ARTÍCULO 2: RECURSOS FINANCIEROS: El Fondo de Seguridad con Carácter Fondo Cuenta del Municipio de Santa Rosa de Osos se alimentará de los siguientes ingresos:

- a) El cinco por ciento (5%) del valor total de los contratos de obra pública o de la respectiva adición que suscriba el Municipio.
- b) El dos punto cinco (2.5 por mil) del valor total del recaudo bruto que generen las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación terrestre, suscritas a partir de la vigencia de la Ley 1106 de 2006.
- c) El tres por cierto (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.
- d) En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución. La cual es del 5%.
- e) Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.

- f) El 50% del recaudo de la Sobretasa al Teléfono.
- g) Los originados por rendimientos financieros que genere el fondo.

ARTÍCULO 3: DESTINACION DE RECURSOS: Según lo dispuesto por la Ley 418 de 1.997, prorrogada por la Ley 782 de 2002, extendida y modificada por la Ley 1106 de 2006, los recursos que recaude el Fondo de Seguridad con Carácter Fondo Cuenta que por el presente acuerdo se crea, se invertirán en:

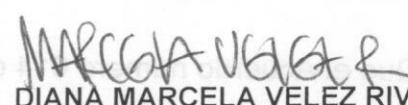
- a) Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones.
- b) Compra de equipos de comunicación.
- c) Montaje y operación de redes de inteligencia.
- d) Recompensas a personas que colaboren con la justicia y la seguridad de las mismas.
- e) Servicios de dotación.
- f) Raciones para fuerza pública en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad.
- g) La preservación del orden público (Ley 782 del 2002).
- h) En general todas aquellas inversiones que generen la convivencia y la seguridad en el Municipio.

ARTÍCULO 4: ADSCRIPCION: El Fondo de Seguridad con Carácter Fondo Cuenta, funcionara como una cuenta especial de la Alcaldía o la Dirección Financiera, independiente, y será administrado por el ordenador del gasto.

ARTÍCULO 5: VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y sanción legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, EL DÍA VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2012 Y EN PLENARIA DE SESIONES ORDINARIAS EL VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2012.


JULIO ALCEDO MAR YARCE AGUDELO
Presidente Concejo Municipal


DIANA MARCELA VELEZ RIVERA
Secretaria

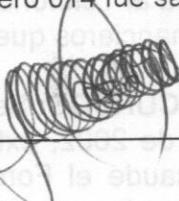
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido del Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

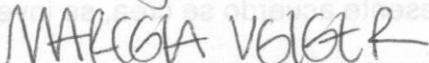
Santa Rosa de Osos, 31 de agosto de 2012

El Acuerdo número 014 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE



LA SECRETARIA

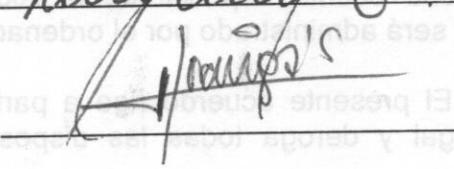


ALCALDIA MUNICIPAL

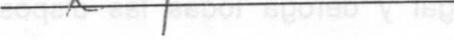
Santa Rosa de Osos, 31 de agosto de 2012

El Acuerdo número 014 fue sancionado en esta fecha.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el Acuerdo número 014 que antecede fue publicado hoy 31 de agosto de 2012.

EL SECRETARIO

